

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, julio veintiuno (21) de 2.020. A Despacho de la señora Juez informándole que la doctora LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS presenta renuncia al poder conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. -CONFE, para representar los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. dentro del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2018-00078-00

Santiago de Cali, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO:

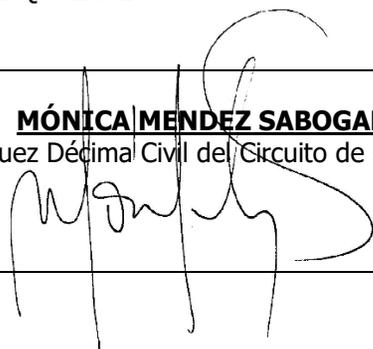
Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la doctora LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS presenta renuncia al poder conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. -CONFE para representar los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. dentro del proceso de la referencia. El Despacho procederá a aceptar la renuncia del apoderado de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto (4º) del artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la doctora LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS presenta renuncia al poder conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. -CONFE para representar los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, conforme al inciso cuarto (4º) del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

D.E.C.C